



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina del Profesor Torti, Miguel Ángel por vencimiento de titularidad 01/03 al 30/04 EX-2022-00079264- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El vencimiento de la titularidad del Profesor TORTI, Miguel Ángel (Legajo N° 30.714), en el dictado de treinta y cuatro (34) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), cuya renovación es tramitada en expediente EX-2021-00037902- -UNC-ME#CNM, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación interina en treinta y cuatro (34) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/03/2022 hasta el 30/04/2022 o hasta tanto recaiga la resolución de renovación de titularidad:

- TORTI, Miguel Ángel (Legajo N° 30.714), en treinta y cuatro (34) horas cátedra de Informática de Nivel Secundario (Código 229), y en cuatro (4) horas cátedra de Informática aplicada de Nivel Pregrado (Código 228).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.